

MINISTERIO DE SALUD

INO INSTITUTO
NACIONAL DE
OFTALMOLOGÍA

REPUBLICA DEL PERU.



N° 191-2015-INO-D

Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Oftalmología
Copia Fiel del Original
[Firma]
CARINA SANCHEZ SANDOVAL
REGISTARIO

01 OCT. 2015

N° Registro: 0702110
Solo para uso de la institución
o Ambito del Sector

Resolución Directoral

Lima, 30 de Septiembre del 2015

Vista, la Nota Informativa N° 864-2015-OP-OEA/INO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, se establecen las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, el artículo 3°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado, se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado -PDP, el cual deberá contener los objetivos generales de desarrollo de las personas; siendo que los PDP tendrán una vigencia de cinco (05) años;

Que, adicionalmente, el precitado artículo señala que cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", cuyo numeral VI dispone que la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado -PDP estará a cargo de un Comité, el mismo que es oficializado por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2015-INO-D, de fecha 08 de setiembre de 2015, se ratificó la oficialización de la conformación del Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Instituto Nacional de Oftalmología, asimismo, incorporó a la señora Ana María Monzón Cruzado (titular) y al señor Jaime Morales Rodríguez (alterno) en calidad de representantes de los trabajadores de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 332-2012-INO-D, se aprueba el Plan Quinquenal de Desarrollo de Personas del Instituto Nacional de Oftalmología, periodo 2013-2017;



Que, el numeral VII de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado –PDP anualizado, validado por el Comité, es aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser puesto en conocimiento de SERVIR;

Que, el Comité en sesión del 18 de setiembre de 2015, ha validado el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) anualizado - 2015 del Instituto Nacional de Oftalmología, siendo necesaria su aprobación;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, y;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el “Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) anualizado - 2015 del Instituto Nacional de Oftalmología” el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir el “Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) anualizado - 2015 del Instituto Nacional de Oftalmología”, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR y al correo electrónico pdp@servir.gob.pe.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los estamentos correspondientes de la Institución.

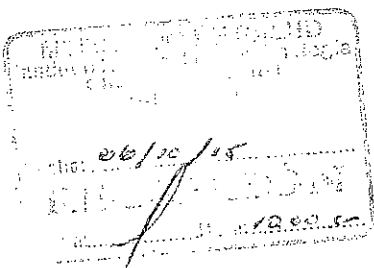
Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Oftalmología
Es Copia Fiel del Original
Carina C. Sandoval
CARINA C. SANDOVAL
FEDATARIO

01 OCT. 2015

Regístrase: *090212*
Copia para uso de la institución
o ámbito del Sector

Malena Tomimama Fernández
Dra. MALENA TOMIMAMA FERNÁNDEZ
Directora General (e)
Instituto Nacional de Oftalmología
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
C.M.P. 27820 R.N.E. 14992





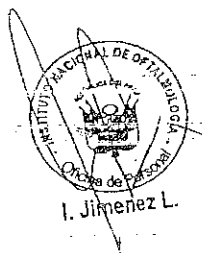
PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicios de Salud

Instituto Nacional de
Oftalmología

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO ANUALIZADO PDP - 2015



INSTITUTO NACIONAL DE
OFTALMOLOGÍA

PDP ANUALIZADO- INO - 2015

INDICE

Presentación

- I. Alcance
- II. Definiciones
- III. Marco Legal
- IV. Aspectos Generales
 - a. Marco Estratégico Institucional
 - b. Objetivos de Capacitación
- V. Evaluación

Diagnóstico de Necesidades de Capacitación

- VI. Capacitación
 - a. Necesidades de Capacitación
 - b. Ejecución de la Capacitación
 - c. Seguimiento y evaluación de la capacitación

VII. Financiamiento

VIII. Anexo.



PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO ANUALIZADO INO - 2015

Presentación

El Instituto Nacional de Oftalmología, desarrolla la Atención altamente especializada en salud ocular, Desarrollo de investigaciones y docencia, Innovación de normas, métodos y técnicas para la salud ocular y la Capacitación a los profesionales de la salud y técnicos del sector en el campo de la oftalmología.

Como estrategia clave para el logro de sus objetivos, ha elaborado el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal, periodo 2013-2017, cuya finalidad es de contribuir al desarrollo profesional, técnico y personal de los trabajadores; el mismo que deberá ser operacionalizado a través de un Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) Anualizado.

En este sentido, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) Anualizado para el Año Fiscal 2015, ha sido elaborado tomando en consideración la normatividad vigente y aplicable de la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR y conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal; situación por cual se constituye como un instrumento Técnico - Administrativo que permitirá implementar las acciones de capacitación para la adquisición de conocimientos, desarrollo de destrezas y actitudes de todos los trabajadores del Instituto Nacional de Oftalmología, así como el monitoreo y evaluación de las competencias en los trabajadores, generando finalmente un trabajo eficaz y eficiente, en beneficio de los pacientes que accedan a la institución.

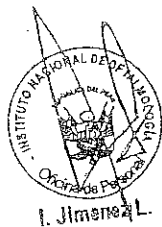
Por lo tanto, el Comité del Plan de Desarrollo de las Personas, en aplicación a la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE y demás normas conexas, presenta el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, PDP - 2015 del Instituto Nacional de Oftalmología.

I. Alcance.

El presente Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Anualizado 2015, tendrá alcance a los servidores comprendidos dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N°1023.

II. Definiciones

- a. **Acciones de capacitación.**- Procesos y actos relacionados con el desarrollo de competencias y valores de las personas al servicio del Estado para la mejora continua de la gestión pública. Las acciones de capacitación se imparten a través de la formación profesional y formación laboral.
- b. **Formación Laboral.**- Capacitación teórica y/o práctica que reciben las personas al servicio del Estado dentro de la entidad en la que labora y que es impartida durante la jornada laboral. Dicha capacitación debe ser supervisada por personal designado para tal fin dentro de la entidad donde las personas al servicio del Estado estuvieren recibiendo la capacitación.
- c. **Formación Profesional.** Postdoctorado, doctorado, maestrías y cursos de actualización (diplomados) impartidos por centros, centros con sede en el extranjero o especialistas según sea el caso.



III. Marco Legal.

- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional-SERVIR.
- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público.
- Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR-GDCR.- que aprueba para la "Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado".
- Resolución Directoral N° 332-2012-INO-D, que aprueba el Plan Quinquenal de Desarrollo de Personas del Instituto Nacional de Oftalmología, periodo 2013-2017

- Resolución Directoral N° 315-2013-INO-D, que aprueba el "Plan Estratégico Institucional Reformulado 2012-2016 del Instituto Nacional de Oftalmología".
- Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y su modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología.
- Comunicado: Capacitación de los Servidores Públicos - SERVIR de 03 FEB.2015.

IV. Aspectos Generales.

a. Marco Estratégico Institucional.

El Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado PDP – 2015, considera la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2012-2016.

Misión:

"Somos una institución de salud pública altamente especializada en salud oftalmológica, buscamos el desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología, docencia, desarrollo de normas y atención altamente especializada, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios y el desarrollo del país con actitud positiva, además asumimos nuestra cuota en la reinserción económica de pacientes excluidos por patologías oftalmológicas con criterios de igualdad, oportunidad, eficiencia y eficacia"

Visión:

"Ser una institución líder en salud ocular al 2016, reconocida a nivel nacional e internacional, con acceso a todos los habitantes del país en especial a los más pobres para una atención con calidad y calidez. Una institución de excelencia, con valores morales, con profesionales comprometidos en atención integral oftalmológica".

Objetivos Estratégicos Generales Institucionales:

- Mejorar el posicionamiento nacional e internacional del desarrollo e innovación de las investigaciones y capacitación de recursos humanos en salud y posterior difusión extra institucional.

- Fortalecer el liderazgo institucional con valores morales como resultado de una óptima atención altamente especializada en beneficio de la población, especialmente a los sectores más vulnerables y de alta necesidad económica.
- Fortalecer y estandarizar las normas, métodos y técnicas de las atenciones en salud ocular, para disminuir la ceguera evitable especialmente en poblaciones vulnerables.
- Mejorar la organización, ejecución y control de los recursos humanos, económicos y materiales de la institución, para brindar atención eficiente en salud ocular, con criterios de equidad, efectividad, transparencia y oportunidad.

b. Objetivos de Capacitación

Los objetivos de capacitación que se pretenden alcanzar en el ejercicio 2015, se han planteado en función a los objetivos del Plan de Desarrollo de Personas Quinquenal 2013-2017, conforme se detalla a continuación:

Resultados de Capacitación Quinquenales	Objetivos de Capacitación 2015
Trabajadores del INO adquieren las competencias requeridas para el cargo.	Mejorar la cultura organizacional en base a las competencias genéricas del PDP Quinquenal
Trabajadores aplican las competencias adquiridas fortaleciendo sus labores	Mejorar las competencias de los trabajadores, para el fortalecimiento de la gestión institucional
El Instituto Nacional de Oftalmología está organizado y comprometido para fortalecer las competencias de los trabajadores.	Mejorar las competencias de los trabajadores, para el fortalecimiento de la gestión institucional.

V. Evaluación

Diagnóstico de Necesidades de Capacitación

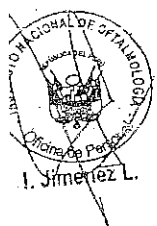
El Instituto Nacional de Oftalmología, para determinar las actividades de capacitación, ha utilizado como método de evaluación el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación - DNC, el cual mediante un proceso de análisis y

reflexión de la práctica diaria (problematización), ha permitido identificar las necesidades de cada área y conocer cuáles son las actividades educativas con sus respectivas líneas de capacitación.

El diseño de esta evaluación se ha basado en la recolección de datos de información proporcionada por los órganos administrativos y asistenciales (áreas usuarias), a través del instrumento denominado Identificación de Problemas, tomando en consideración la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y Funciones por cada Unidad Orgánica.

Los principales problemas de capacitación detectados en el diagnóstico de necesidades son:

Problemas y/o necesidades del PDP 2015	Resultados de Capacitación Quinquenal
<p>Deficiente capacidad en la elaboración de políticas, planes, normas y programas en materia de salud.</p> <p>Limitadas competencias en la elaboración de documentos normativos y necesidad de fortalecer las competencias en gestión y políticas públicas.</p> <p>Escaso trabajos de Investigación en Salud Ocular de acuerdo con las prioridades sanitarias nacionales.</p>	<p>Trabajadores del INO adquieren las competencias requeridas para el cargo.</p>
<p>Incipiente cultura organizacional y carencia de valores humanos.</p> <p>Escaso trabajo en equipo para las tareas transversales.</p> <p>Débil capacidad de organización y planificación para la solución de problemas.</p> <p>Necesidad de fortalecer las competencias socio emocionales o de relacionamiento de los trabajadores.</p>	<p>Trabajadores del INO aplican las competencias adquiridas fortaleciendo sus labores diarias.</p>
<p>Ineficiente contribución a garantizar que la población acceda a una atención integral de calidad.</p> <p>Insuficientes competencias de los trabajadores, en temas de gestión institucional.</p> <p>Necesidad de reforzar las competencias en herramientas de la información y comunicación.</p>	<p>INO organizado y comprometido para fortalecer las competencias de los trabajadores.</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Instituto Nacional de Oftalmología, implementará de forma progresiva el método de evaluación de competencias y/o logros de metas, a fin de determinar las brechas de capacitación para futuras acciones relacionadas al Plan de Desarrollo de las Personas.

Para la identificación de necesidades de capacitación, cada área ha tomado en cuenta la siguiente información:

- o Plan Estratégico Institucional.
- o Reglamento de Organización y Funciones del INO.
- o Resultados de la evaluación del Plan Operativo Institucional 2014 (metas, actividades y tareas por área) vinculado al desempeño de los servidores del INO.
- o Identificación de problemas y/o necesidades puntuales que se puedan solucionar o abordar con acciones de capacitación.

Las competencias laborales genéricas son: Compromiso ético, Respeto por la vida de las personas, Ambiente, Trabajo en equipo, Comunicación en base a interculturalidad, Capacidad de Organización y Planificación y Solución de problemas.

VI. Capacitación

a) Necesidades de Capacitación

- o Datos de la Población del INO.

La población laboral del Instituto Nacional de Oftalmología asciende a una cantidad total de 413; conforme se detalla a continuación:

Condición laboral	Número de personas
Personal Nombrado	254
Personal Contratado (CAS)	159
Total	413

Fuente: Oficina de Personal-INO

- o Recepción de Necesidades de Capacitación

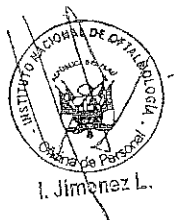
Para determinar las acciones de capacitación se solicitó a los Órganos Administrativos y Asistenciales, remitir las necesidades de capacitación para el

personal a su cargo, las mismas que fueron consolidadas por la Oficina de Personal.

Cabe señalar, que se tuvo que ampliar el plazo (requerimiento reiterativo) para la entrega de información, debido a que muchos de los órganos tanto asistenciales y administrativos, presentaron en forma extemporánea en algunos casos, y en otros no cumplieron con su presentación.

Toda la información recibida se ha consolidado en una base de datos en la que se ha ordenado por unidad orgánica, el número de participantes, las competencias a fortalecer, los mismos que están directamente vinculados a los cargos de los beneficiarios y las funciones de cada órgano.

Las acciones de capacitación se desarrollarán según Anexo N° 01: Cuadro Reformulado de Necesidades de Capacitación PDP Anualizado 2015, en el cual se detalla el Órgano/ Unidad Orgánica, Nombre del Cargo, Competencias a Fortalecer, Denominación de la Acción de Capacitación, Tipo de Capacitación, Número de Participantes, Costo etc.



b) Ejecución de la Capacitación

o Programación de Capacitaciones.-

La Oficina de Personal del INO programará las capacitaciones contenidas en el PDP Anualizado 2015, según la disponibilidad presupuestaria.

Se priorizarán los órganos de línea y en última instancia el personal que no fue capacitado en el 2014, verificando el cumplimiento de requisitos y documentación establecida.

Los funcionarios y personal de confianza no son considerados beneficiarios de los programas de formación profesional (artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025).

o Selección de la Instituciones Capacitadoras.

La Oficina de Personal en coordinación con la Oficina de Logística selecciona a las entidades capacitadoras que desarrollarán la capacitación; para lo cual se tomarán los siguientes criterios:

- a) Prestigio.
- b) Experiencia.
- c) Contenido de los Programas de Capacitación.

- d) Plana docente calificada.
- e) Inversión.
- f) Otros de importancia.

o **De las capacitaciones que no forman parte el PDP – 2015.**

Estas son las que se han presentado en forma extemporánea y las que no han cumplido con su presentación y que por su importancia significativa serán incluidas en el PDP – 2015, siempre que se cuente con el sustento correspondiente, con la opinión favorable del Comité de PDP – 2015 y que cuente con la Certificación del Crédito Presupuestario respectivo.

c) Seguimiento y Evaluación de la Capacitación

La medición del impacto de la capacitación se realizará a través de los tres (3) niveles siguientes:

Nivel I: Reacción

En este nivel se mide la satisfacción de los participantes con respecto a la capacitación recibida; esta evaluación se realizará mediante encuestas de percepción del servicio educativo a los beneficiarios durante y/o al final de la capacitación, lo cual permitirá realizar las acciones correctivas, así como mejorar las futuras acciones.

La Oficina de Personal implementará la recolección de esta información sobre las dimensiones de docencia, infraestructura, materiales educativos, entre otros. Para lo cual, se utilizará el Instrumento de Evaluación de la Acción de Capacitación.

Nivel II: Aprendizaje

El segundo nivel está dirigido a medir los conocimientos adquiridos por los participantes ~~después de una acción de capacitación~~, para ello las entidades educativas realizarán evaluaciones ANTES y DESPUES de cada capacitación a fin de determinar si los participantes asimilaron los que se les impartió.

Nivel III: Resultados

En este nivel se medirá si las acciones de capacitación aportan y/o contribuyen en el área y por ende en los objetivos institucionales. Dicha información se extraerá de una encuesta realizada a los jefes inmediatos de los participantes de la capacitación.



VII. Financiamiento.

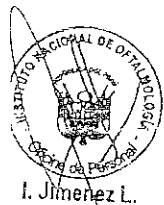
Las acciones anuales de capacitación contempladas en el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado correspondiente al año 2015, serán financiados con Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios; por lo que para el presente Año Fiscal, se cuenta con una asignación presupuestaria ascendente a S/.150,000.00 Nuevos Soles, susceptible de ser modificado según la necesidad de capacitación

VIII. Reformulación de la Versión Preliminar del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado – 2015.

La Versión Preliminar del Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado – 2015, que fuera presentado ante el MINSA mediante Oficio N° 828-2014-DG-OEA-OP-INO, fue reformulado en atención al Comunicado: Capacitación de los Servidores Públicos - SERVIR de 03 FEB.2015.

IX. ANEXO.

CUADRO CONSOLIDADO (REFORMULADO) DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN ANUALIZADO PDP – 2015.



I. Jiménez L.

CUADRO CONSOLIDADO (REFORMULADO) DE NECESIDADES DE CAPACITACION ANUALIZADO PDP - 2015.

ÓRGANO/UNIDAD ORGANICA	NOMBRE DEL CARGO	COMPETENCIA A FORTALEGER CON ACCIONES DE CAPACITACION	DENOMINACIÓN DE LA ACCION DE CAPACITACION	TIPO DE ACTIVIDAD EDUCATIVA	NUMERO DE PARTICIPANTES	COSTOS(S./.)	Tipo de capacitacion
UNIDADES ORGANICAS DE LINEA, APOYO Y ASESORAMIENTO	FUNCIONARIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS	Conoce el buen trato y mecanismos de escucha al usuario, así como las reglas disciplinarias, aplicando los valores humanos e identificándose con la necesidad y satisfacción del usuario externo.	Buen trato al usuario externo - I	CURSO	65	S/. 3,600	Laboral
UNIDADES ORGANICAS DE LINEA, APOYO Y ASESORAMIENTO	FUNCIONARIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS	Conoce el buen trato y mecanismos de escucha al usuario, así como las reglas disciplinarias, aplicando los valores humanos e identificándose con la necesidad y satisfacción del usuario externo.	Buen trato al usuario externo - II	CURSO	120	S/. 4,500	Laboral
UNIDADES ORGANICAS DE LINEA, APOYO Y ASESORAMIENTO	FUNCIONARIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS	Actualización de procedimientos medico quíntico en salud ocular	Curso Internacional de actualización	CURSO	100	S/. 0	Laboral
UNIDADES ORGANICAS DE LINEA, APOYO Y ASESORAMIENTO	FUNCIONARIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS	Cumple con las normas de Bioseguridad y Salud Ocupacional	Bioseguridad, Salud Ocupacional, Limpieza y Desinfección y Manejo de Residuos Sólidos I	CURSO	190	S/. 0	Laboral
UNIDADES ORGANICAS DE LINEA, APOYO Y ASESORAMIENTO	FUNCIONARIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS	Cumple con las normas de Bioseguridad y Salud Ocupacional	Bioseguridad, Salud Ocupacional, Limpieza y Desinfección y Manejo de Residuos Sólidos II	CURSO	190	S/. 0	Laboral
UNIDADES ORGANICAS DE LINEA, APOYO Y ASESORAMIENTO	FUNCIONARIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS	Conoce técnicas y herramientas que permitan predecir indicadores, para implementar las acciones de gestión y de investigación.	Administración y Gestión Pública	CURSO	80	S/. 34,500	Laboral
UNIDADES ORGANICAS DE LINEA, APOYO Y ASESORAMIENTO	FUNCIONARIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS	Maximizar la eficiencia y la eficacia de la operación del gasto	Control breve, Concurrence en la gestión pública	CURSO	20	S/. 8,400	Laboral
UNIDADES ORGANICAS DE LINEA, APOYO Y ASESORAMIENTO	Enfermeras, técnicos de enfermería	Mejora la atención y garantizar la seguridad del paciente	Calidad de atención y seguridad del paciente	CURSO	100	S/. 50,000	Laboral
DIRECCION GENERAL	APOYO SECRETARIAL	Manejo de los Sistemas Administrativos en la Gestión Pública.	Actualización de Asistentes Administrativos del INO	CURSO	23	S/. 7,176	Laboral
DEAEO	PROFESIONAL	Impulsar nuevas concepciones de la salud p...tética y fisa prevención del servicios de salud	Maestría en Salud Pública, con mención en administración Hospitalaria y de Servicios de Salud.	MAESTRIA SALUD PUBLICA M.O. Y MATOS (en proceso)	1	S/. 5,750	Laboral
DEDEOT	Medicos especialistas	Innovación de conocimientos en oftalmología clínica	XXVI curso Interamericano de oftalmología clínica	Curso Internacional aprobado RD 0894-2014-DCGRM/SA	2	S/. 0	Laboral
UNIDADES ORGANICAS DE LINEA, APOYO Y ASESORAMIENTO	Jefe de Programación, Adquisiciones, Procesos de Selección	Interpretación y aplicación de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado	Nueva Ley de Contrataciones del Estado	Curso Especializado	65	S/. 36,074	Laboral

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]